Junta de Andalucía

CONTR/2024/732849: SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SEVILLA, HUELVA, PALMONES Y MOTRIL.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Índice

1 Antecedentes....3
2 Objeto....3
3 Lugar de ejecución....3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar....5
4.1 Relación de las ropas de trabajo....5
4.2 Lavado y planchado....6
4.3 Recogida de ropa sucia....6
4.4 Frecuencia y horario de recogida y entrega....6
4.5 Servicio de costura....7
4.6 Otras consideraciones....7
4.7 Relación valorada....7
5 Seguridad y salud....8
5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....8
5.2 Coordinación de actividades empresariales....10
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales....11

ANTONIO LOZANO GARCIA		17/07/2024 12:13:36	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwW2yVk3ZX5z80xirndWia6hUET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 Antecedentes

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseña la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural* (**en adelante la Consejería**) a la que se encuentra adscrita y de la que se erige como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, el *Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía* (**en adelante LCCA**), tiene encomendados el control de los vertidos hídricos y la valoración de la calidad de las masas de aguas que son competencias de la Consejería, a través de varios encargos. El LCCA está compuesto de tres Unidades Técnicas ubicadas en Huelva, Palmones (Los Barrios, Cádiz) y Motril (Granada). Además el LCCA cuenta con un equipo de *Técnicos de Toma de Muestras* en Sevilla y otras provincias.

En el presente expediente se requiere la contratación externa del servicio de lavandería para la ropa de trabajo del personal adscrito al LCCA en Sevilla y sus unidades técnicas de Huelva, Palmones y Motril.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de **"SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SEVILLA, HUELVA, PALMONES Y MOTRIL."**

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2013/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3 Lugar de ejecución

La ropa se recogerá y se devolverá limpia en los centros y lugares cuyas direcciones se indican a continuación:

ANTONIO LOZANO GARCIA		17/07/2024 12:13:36	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwW2yVk3ZX5z80xirndWia6hUET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CENTROS DE RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y OTRAS PRENDAS:

- LCCA. UNIDAD TÉCNICA DE HUELVA. Carretera. Hospital Infanta Elena s/n. C.P. 21007 Huelva.
- LCCA. UNIDAD TÉCNICA DE PALMONES. Calle Trasmallo s/n, C.P. 11379 Palmones Los Barrios. Cádiz.
- LCCA. UNIDAD TÉCNICA DE MOTRIL. Carretera. De las Ventillas s/n, Cortijo El Conde, C.P. 18600 Motril. Granada.
- SERVICIOS CENTRALES (SSCC) DE LA AGENCIA EN SEVILLA. C/ Johan G. Gutenberg Nº1, C.P. 41092. Isla de la Cartuja, Sevilla.

LUGARES DE RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y OTRAS PRENDAS:

El personal de toma de muestras pernocta por todo el territorio de Andalucía, incluso en la población de Lorca (Murcia). Con frecuencia dicho personal realiza su jornada laboral sin pasar por su centro de trabajo, iniciando y finalizando sus actividades desde su domicilio particular.

En la relación siguiente se indican los municipios donde pernocta el personal de toma de muestras, que por su desarrollo profesional fuera de los centros de trabajo, les aplica el **servicio de mensajería** asociado al de lavandería.

DESCRIPCIÓN DEL LOTE	MUNICIPIO
TOMA MUESTRAS SEVILLA	Centro de Análisis y Diagnóstico (CAD). C/ Lope de Vega n.º 9. (MÁLAGA)
LCCA HUELVA	Morón de la Frontera (SEVILLA)
LCCA PALMONES	Centro de Análisis y Diagnóstico (CAD). C/ Lope de Vega n.º 9. (MÁLAGA)
	Ronda (MÁLAGA)
	Arcos de la Frontera (CÁDIZ)
	Ubrique (CÁDIZ)
	San Fernando (CÁDIZ)
LCCA MOTRIL	Albox (ALMERÍA)
	Vélez Blanco (ALMERÍA)
	Almócita (ALMERÍA)
	Marmolejo (JAÉN)
	Lorca (MURCIA)

El **servicio de mensajería a los domicilios puede variar** durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, si no es necesaria la recogida y entrega de prendas en un domicilio, no se facturará este servicio. Por el contrario, si se requiere el servicio de mensajería en otro domicilio no recogido en la tabla anterior, queda ampara-

ANTONIO LOZANO GARCIA		17/07/2024 12:13:36	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwW2yVk3ZX5z80xirndWia6hUET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

do bajo el presente contrato. En este caso, se solicitará oferta al proveedor, la cual se debe aceptar por parte de la Agencia antes de realizar el servicio.

PERSONAS DE CONTACTOS EN EL LCCA

Contactos en la Unidad Técnicas de Huelva:

José Antonio González Corralejo.

- jag.corralejo@juntadeandalucia.es

Contactos en la Unidad Técnicas de Palmones:

Antonio Campos Ramírez.

- antonio.campos.ramirez@juntadeandalucia.es

Contactos en la Unidad Técnicas de Motril:

Juan Luis Fernández Bocanegra.

- juanl.fernandez.bocanegra@juntadeandalucia.es

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

El presente pliego recoge la metodología de trabajo que se establece como básica y necesaria para ajustarse a los objetivos de calidad establecidos para el servicio de lavandería asociado al LCCA, gestionado por la Agencia. Para ello, se hace imprescindible el cumplimiento de unas exigencias referentes a las instalaciones donde se trata la ropa, a los métodos y procesos utilizados y al transporte y manipulación de la misma.

El alcance de los trabajos comprende los siguientes aspectos:

4.1 Relación de las ropas de trabajo.

La tipología de la ropa objeto del presente pliego es la siguiente:

- Polares.
- Camisetas toma muestras.
- Pantalones.
- Jerseys.
- Chaquetones toma muestras.
- Calcetines.

ANTONIO LOZANO GARCIA		17/07/2024 12:13:36	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwW2yVk3ZX5z80xirndWia6hUET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Camisetas.
- Batas Laboratorio.
- Pijama Camisa.
- Pijama Pantalón.
- Toallas.

La Agencia se reserva el derecho a incluir en el presente contrato de servicio de lavandería **cualquier otra prenda** no recogida en la tabla anterior. No obstante, con anterioridad a la entrega de prendas no recogidas en la mencionada tabla, la Agencia solicitará al contratista que le aporte los precios unitarios correspondientes, debiendo ésta aprobarlos antes de la prestación del servicio. La inclusión de nuevas prendas en el contrato no supondrá, de ninguna manera, un incremento del importe del contrato. Estos trabajos se abonarán con cargo a las *partidas alzadas* contempladas al efecto en el archivo *Relación Valorada*.

4.2 Lavado y planchado.

El servicio incluye proceso completo de lavado, planchado y doblado de las prendas. Este proceso requerirá que, además de cumplir las condiciones de lavado, secado y envasado de las prendas, su entrega se realice en perfectas condiciones de uso.

4.3 Recogida de ropa sucia.

Para cada **CENTRO** (LCCA, en Sevilla y las Unidades Técnicas de Huelva, Palmones y Motril), la Agencia dispone de un sistema de almacenamiento de la ropa sucia.

Para cada **LUGAR** (domicilios del Personal de Toma de Muestras y Centro de Análisis y Diagnóstico CAD, en MÁLAGA), el contratista contará con un servicio de mensajería que llegue hasta los destinos indicados.

El personal contratista encargado de realizar las labores de transporte de ropa, realizará las operaciones de carga, descarga y entrega de la ropa en el lugar indicado.

4.4 Frecuencia y horario de recogida y entrega.

El servicio de recogida y entrega se llevará a cabo, de forma general, **UNA (1) vez a la semana**.

Será la Dirección de cada Centro de la Agencia y el Personal de Toma de Muestras que realiza su jornada laboral sin pasar por su centro de trabajo, quienes establezcan los **horarios de entrega y recogida**. En este sentido, el contratista se acomodará, en todo momento, a las directrices que se marquen desde la Agencia en base a las prioridades que en cada momento se puedan establecer.

ANTONIO LOZANO GARCIA		17/07/2024 12:13:36	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwW2yVk3ZX5z80xirndWia6hUET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si algún Personal de Toma de Muestras requiere un servicio de recogida y entrega diferente al indicado anteriormente, lo establecerá con la empresa y la facturación estará de acuerdo con ello.

4.5 Servicio de costura.

El presente contrato incluye el servicio de costura, el cual consiste en restaurar imperfecciones de las prendas debido al uso, tales como: coser botones, coser bolsillos, etc.

Con anterioridad a la realización de estos trabajos, la Agencia solicitará al contratista que le aporte los **precios unitarios** correspondientes, debiendo ésta aprobarlos antes de la prestación del servicio. Estos trabajos se abonarán con cargo a las *partidas alzadas* contempladas al efecto en la *Relación Valorada*.

4.6 Otras consideraciones.

El contratista seguirá las instrucciones de cada Responsable de Centro para la comprobación de las entregas y recogidas de ropa.

En caso de efectuarse devoluciones debido al mal estado en la limpieza de las prendas, una vez solventado el problema, se entregarán de forma individualizada con un albarán sin cargo.

4.7 Relación valorada

La persona licitadora deberá presentar su oferta en el archivo denominado archivo ***Relación Valorada*** cumplimentado según el modelo de hoja de cálculo (*LibreOffice Calc*) que se acompaña en la documentación del expediente, en formato digital, con fecha y firma.

En los precios unitarios ofertados, se entenderán incluidos **todos los costes necesarios** para la correcta prestación del servicio, entendiéndose este como aquel que se ajusta a las prescripciones técnicas de la licitación.

El **precio ofertado debe incluir cualquier tipo de gasto adicional** en el que pudiera incurrirse a lo largo del contrato (como, por ejemplo, **gastos de envío, transporte y recogida**, tasas, impuestos, permisos y suplidos necesarios para el servicio, así como cualquier otro de análoga naturaleza. No se admitirá posteriormente la facturación de ningún concepto que no haya sido explícitamente detallado en la oferta).

La **Agencia no está obligada a consumir el importe resultante en la adjudicación**, siendo este el máximo que pudiera contratarse en el amparo de este contrato. La Agencia consumirá exclusivamente las necesidades que surjan a lo largo del periodo de vigencia del contrato, en una cantidad inferior o igual a ese máximo establecido en la adjudicación.

ANTONIO LOZANO GARCIA		17/07/2024 12:13:36	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwW2yVk3ZX5z80xirndWia6hUET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las **partidas alzadas** correspondientes a Servicio de Costura y Lavado de Otras Prendas deben **formar parte de las ofertas**. La Agencia no tiene la obligación de consumir total o parcialmente estas partidas. Las partidas alzadas sólo se activarán si la Agencia considera que es necesario. Para que se lleve a cabo el Servicio de Costura y Lavado de Otras Prendas, el proveedor deberá presentar una oferta previa, la cual debe ser aceptada por la Agencia.

El **número de prendas incluidas en la *Relación Valorada* son orientativas** y valen a efecto de comparación económica de ofertas. Por lo tanto, la Agencia no tiene la obligación de ejecutar exactamente todas las unidades de la *Relación Valorada*.

No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que supere la disponibilidad presupuestaria del contrato y/o su vigencia. Para ello, ambas partes controlarán el curso de las ordenes de suministro o servicio bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

5 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa

ANTONIO LOZANO GARCIA		17/07/2024 12:13:36	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwW2yVk3ZX5z80xirndWia6hUET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:
 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

ANTONIO LOZANO GARCIA		17/07/2024 12:13:36	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwW2yVk3ZX5z80xirndWia6hUET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

5.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste,

ANTONIO LOZANO GARCIA		17/07/2024 12:13:36	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwW2yVk3ZX5z80xirndWia6hUET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		17/07/2024 12:13:36	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwW2yVk3ZX5z80xirndWia6hUET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

ANTONIO LOZANO GARCIA		17/07/2024 12:13:36	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwW2yVk3ZX5z80xirndWia6hUET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En …..…..…..a……..…..de……..…de……..……

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		17/07/2024 12:13:36	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwW2yVk3ZX5z80xirndWia6hUET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	